

Bogotá, D.C., diciembre de 2018

El suscrito Representante Legal de

FIDUPREVISORA S.A.

Informa

A todos los inversionistas del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO EFECTIVO A LA VISTA – FONDO CON PARTICIPACIONES, que acogiéndonos al numeral 7, capítulo III, Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica y en especial a los numerales 7.1.1., 7.1.2. y 7.3.1. de la citada norma, esta sociedad administradora realizó la siguiente modificación al Reglamento del Fondo en mención:

- Se agrega el Sector Minero a la Participación N° 3 denominada “HIDROCARBUROS Y ENERGÍA”

El objetivo principal de esta modificación, es incluir empresas del sector minero a la Participación N° 3 Hidrocarburos y Energía, dado el potencial de crecimiento de inversionistas que ha tenido el Fondo respecto de dicho segmento.

Las cláusulas del reglamento que se modificarán con la implementación referida, son las siguientes:

- **Cláusula 1.1.1. Características de las Participaciones**

Se modifica el cuadro en el cual se detallan los tipos de participación que conforman este FIC, agregando a la Participación N° 3, el sector Minero; a saber:

Tipo de Participación Características	Participación 1 INSTITUCIONAL	Participación 2 GRANDES CONTRIBUYENTES	Participación 3 HIDROCARBUROS - ENERGIA Y MINERIA
Monto Mínimo de Entrada y Permanencia	\$200.000 pesos m/cte.	\$200.000 pesos m/cte.	\$200.000 pesos m/cte.
Monto Máximo permitido ¹	10% del valor del Fondo	10% del valor del Fondo	10% del valor del Fondo
Comisión por Administración ²	0.70% E.A.	1.30% E.A.	0.70% E.A.

- **Cláusula 1.1.1.3. Participación 3 “Hidrocarburos – Energía y Minería”**

Se agrega “Minería” al título de la Participación y se incluye las características del nuevo sector que conformará este compartimento, el cual quedará así:

Redacción actual:

“Cláusula 1.1.1.3. Participación 3 “Hidrocarburos y Energía”: participación dirigida a inversionistas cuyo objeto social es la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos y a la generación, transmisión, comercialización y distribución de energía.”

“Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 10 No. 97A-13 Torre: A - Oficina: 502 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6421238 Fax: 6421239. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8: de Lunes a Viernes en jornada continua”. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Nueva redacción:

“Cláusula 1.1.1.3. Participación 3 “Hidrocarburos – Energía y Minería”: participación dirigida a inversionistas cuyo objeto social es la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos, a empresas cuyo objeto es la generación, transmisión, comercialización y distribución de energía y compañías dedicadas a la explotación del subsuelo en forma de yacimientos y a la extracción de minerales.

(para mayor ilustración, las modificaciones se subrayan)

- **Cláusula 7.2.1. Comisiones definidas para cada Participación**

Se modifica el cuadro en el cual se detallan las comisiones establecidas para cada participación, agregando el sector Minero a la Participación No. 3:

Nº PARTICIPACION	NOMBRE PARTICIPACION	COMISION POR ADMINISTRACION ¹
1	Institucional	0.70% E.A.
2	Grandes Contribuyentes	1.30% E.A.
3	Hidrocarburos-Energía y Minería	0.70% E.A.
4	Fideicomisos	1.45% E.A.
5	Educación y Solidarios	1.45% E.A.
6	Tradicional	1.60% E.A.

Es de señalar que las anteriores modificaciones NO dan lugar al ejercicio del “Derecho de Retiro” de que habla el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, por cuanto las mismas no comportan variación o afectación de los derechos económicos de los inversionistas del Fondo.

Las nuevas participaciones y condiciones empezarán a regir a partir del día trece (13) del mes de diciembre de 2018.

Cualquier inquietud sobre las referidas modificaciones, puede comunicarse directamente con la Gerencia de Fondos de Inversión Colectiva al PBX 705 0444 Exts. 4145 / 4146 / 4147

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Fiduprevisora S.A.

“Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 10 No. 97A-13 Torre: A - Oficina: 502 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6421238 Fax: 6421239. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8: de Lunes a Viernes en jornada continua”. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.